

**AL DESPACHO:** informando que se la pasiva COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS allegó poder -#013-, que el día 24 de enero de 2020 se notificó a COLPENSIONES y la parte actora allega sustitución de poder y diligencias de notificación. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, siete de octubre de dos mil veinte.



MARCELA PARIDO RIAÑO  
SECRETARIA

### JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete de octubre de dos mil veinte

#### AUTO - I

Se reconoce al abogado CARLO GUSTAVO GARCÍA MENDEZ<sup>1</sup> identificado con cédula de ciudadanía N° 91475103 y TP 96936 como apoderado judicial de COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍA de acuerdo al poder general que reposa en numeral 013 del expediente digital.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tendrá por notificado por conducta concluyente a COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍA del auto admisorio de la demanda de fecha 10 de diciembre de 2019 - #004-, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P. contando la pasiva con el término de traslado para que se pronuncie sobre la demanda.

Por secretaría remítase a la demandada el enlace de acceso al expediente digital.

Por otra parte, se reconoce a JERARQUIA JURIDICA SAS representada legalmente por YEIMY YELINETH VILLAMIL DIAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1098635300 registrada en el certificado de existencia y representación legal, y a la abogada VIVIAN XIMENA HOLGUIN HERRERA<sup>2</sup> identificada con cédula de ciudadanía N° 28182672 y TP 117160 como apoderada judicial sustituta de la parte demandante, conforme al poder general que reposa en el numeral 014 del expediente y con las advertencias de que trata el art. 75 del CGP.

Ahora bien, en aras de dar aplicación a lo establecido en los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE a la parte actora para que allegue cotejo de recibido del receptor del mensaje de correo electrónico remitido a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP. Lo anterior, teniendo en

<sup>1</sup> <http://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/Default.aspx>

<sup>2</sup> <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>  
<https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>

cuenta que dentro de la documental aportada en el numeral 014 tan solo se allegó copia del correo electrónico remitido, más no del acuse de recibido.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

### **RESUELVE**

**PRIMERO.** RECONOCER al abogado CARLO GUSTAVO GARCÍA MENDEZ como apoderado judicial de COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍA, de acuerdo a lo motivado.

**SEGUNDO.** TENGASE por notificado por conducta concluyente a COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍA del auto admisorio de la demanda de fecha 10 de diciembre de 2019, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P, contando la pasiva con el término de traslado para que se pronuncie sobre la demanda, según lo expuesto en la motiva.

**TERCERO.** Se reconoce a JERARQUIA JURIDICA SAS representada legalmente por YEIMY YELINETH VILLAMIL DIAZ, y a la abogada VIVIAN XIMENA HOLGUIN HERRERA como apoderada judicial sustituta de la parte demandante con las advertencias de que trata el art. 75 del CGP, conforme lo motivado.

**CUARTO.** Se REQUIERE a la parte actora para que allegue cotejo de recibido del receptor del mensaje de correo electrónico remitido a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA en los términos indicados en la parte motiva.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 100 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 08 de octubre de 2020



MARCELA PARDO RIAÑO  
SECRETARÍA